REMATE DE PUESTOS DE COMIDA Y OTROS SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS 2025 – FIESTA DE LAS TRADICIONES EN EL PARQUE SAVAL

VALDIVIA, 25/ 08/ 2025

CON ESTA FECHA SE DECRETA LO QUE SIGUE:

D.E. NÚMERO: 07876/2025

VISTO:

El Acta de la Sesión de la Comisión Fiestas Patrias, de fecha 18 de agosto de 2025, en la cual se aprueban las actividades a realizarse en el Parque Saval, en el marco de la denominada ***Fiesta de las Tradiciones***; El visto bueno otorgado por el Jefe del Departamento de Gestión de Parques; Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de celebrarse el 215° Aniversario de la Independencia de Chile, y atendida la necesidad de continuar promoviendo el turismo en la comuna, se llevará a cabo, como es tradición, en el Recinto Parque Saval la actividad denominada ***Fiesta de las Tradiciones***, la cual contempla la **venta de comida**, la instalación de **juegos de entretención**, la realización de **presentaciones artísticas y musicales en vivo**, así como la **venta de bebidas alcohólicas** y otras actividades propias de la celebración;

Que, para la adecuada organización y ejecución de dicha actividad, resulta necesario fijar las condiciones de adjudicación de los distintos puestos y servicios que se dispondrán en el recinto con motivo de las Fiestas Patrias;

Por lo tanto, **se decreta:**

LLEVESE a efecto el día Lunes 01 de Septiembre de 2025, a las 15:00 hrs., en la **SALA REGIÓN DE LOS RÍOS**, ubicada en el 3er. Piso del Edificio de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA** , calle Independencia N° 455, **EL REMATE** de los **PUESTOS DE COMIDA, BATERÍA DE BAÑOS, JUEGOS DE ENTRETENCIÓN, JUEGOS INFLABLES U OTROS, Y EL RINCÓN DE LA CHICHA**, los que funcionarán en el Recinto Parque Saval entre los días 17 al 21 de Septiembre de 2025, en horario de 12:00 a 23:00 hrs.

1.- LOS PUESTOS Y ESPACIOS A REMATAR SON LOS SIGUIENTES:

a)	**PATIO COMIDAS**	**POSTURA MÍNIMA**
	4 PUESTOS de 40,00 m2 c/u.	
	PUESTO 1	**$ 1.200.000**
	PUESTO 2	**$ 1.200.000**
	PUESTO 3	**$ 1.200.000**
	PUESTO 4	**$ 1.200.000**
b)	**PATIO COMIDAS UBICADO LADO CENTRO DE FERIAS**	
	6 PUESTO de 3,50 X 5,00 Mts. c/u	
	PUESTO 1	**$ 1.200.000**
	PUESTO 2	**$ 1.200.000**
	PUESTO 3	**$ 1.200.000**
	PUESTO 4	**$ 1.200.000**
	PUESTO 5	**$ 1.200.000**
	PUESTO 6	**$ 1.200.000**
c)	**BATERIA DE BAÑOS:**	
	UBICADOS LADO VIVERO MUNICIPAL	**$ 1.000.000**

	(HORARIO 08:30 A 23:30 HORAS)	
	UBICADOS EN EL CENTRO DE FERIAS	**$ 1.000.000**
	(HORARIO 11:30 A 23:30 HORAS)	
d)	**PUESTOS PARA JUEGOS DE ENTRETENCIONES**	
	4 PUESTOS DE 200 m2 c/u ENTRE GALPONES 4 Y 5	**$ 350.000c/u**
e)	**PUESTOS PARA JUEGOS INFLABLES U OTROS**	
	ESPACIO DE 800 m2 UBICADO EN AREA VERDE LADO ENTRADA PRINCIPAL	**$ 550.000 c/u**
f)	**PUESTOS RINCÓN DE LA CHICHA**	
	4 PUESTOS PARA LA VENTA DE CHICHA Y SIDRA DE 3,00 x 2,50 Mts. c/u, UBICADO EN CARPA ZONA DE INGRESO AL PATIO DE LAS ESCULTURAS	**$250.000 c/u**

2.- LAS CONDICIONES EN QUE FUNCIONARÁN LOS PUESTOS Y ESPACIOS A REMATAR SERÁN LOS SIGUIENTES:

PATIO COMIDA:

- No se pueden utilizar medios sonoros para difundir música o propaganda
- No se permitirá ocupar espacios aledaños.
- Se autorizará parrillas para las carnes asadas, las que estarán sobre una superficie de gravilla en la parte posterior del puesto.
- El personal que se desempeñe en estos puestos debe contar con certificado de Manipulación de Alimentos de la Seremi de Salud.
- Se aceptarán bodegas adecuadas en la parte posterior, sólo para almacenar sus productos y materias primas.
- Podrán funcionar con el permiso de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y conforme a los derechos fijados en la Ordenanza de Derechos Municipales, incluyendo los derechos de aseo. Para el período de funcionamiento, el costo se establece en la suma de **$172.617.-**
- Pueden optar a funcionar con un permiso, sin venta de alcoholes, el que tiene un costo de **$ 88.806.-**

PATIO DE COMIDAS UBICADO LADO CENTRO DE FERIAS:

- No se pueden utilizar medios sonoros para difundir música o propaganda
- No se permitirá ocupar espacios aledaños para hacer carenes o asados
- Se autorizará parrillas y asados para las carnes, las que estarán en espacio exterior techado.
- El personal que se desempeñe en estos puestos debe contar con certificado de Manipulación de Alimentos de la Seremi de Salud.
- Se prohíbe el uso de mesas propias al exterior de sus stand
- Se prohíbe la venta de productos, fuera de su stand
- Podrán funcionar con el permiso de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y conforme a los derechos fijados en la Ordenanza de Derechos Municipales, incluyendo los derechos de aseo. Para el período de funcionamiento, el costo se establece en la suma de **$172.617.-**
- Pueden optar a funcionar con un permiso, sin venta de alcoholes, el que tiene un costo de **$ 88.806.-**

BATERIA DE BAÑOS:

- La tarifa a cobrar Adulto Mayor $300.- por persona
- La tarifa a cobrar Adulto General $500.- por persona
- Los baños se deben mantener en adecuadas condiciones de higiene y limpieza, y mantener dispensadores con papel higiénico, con jabón líquido y con medio desechable para el secado de manos en cantidad suficiente al interior de la instalación sanitaria.
- Mantenciones o reparaciones menores, deben ser realizadas por el locatario, en función del tiempo de respuesta Municipal.
- La adjudicación y concesión de las baterías de baños, considera como condición obligatoria el otorgamiento de acceso liberado al personal que trabaja como manipulador de alimentos en los locales de comida adjudicados, los que estarán debidamente inscritos, con su credencial, autorizados por la autoridad competente y fiscalizados por la municipalidad (norma exigida por la Seremía de Salud de la Región de Los Ríos).
- Los horarios de funcionamiento son obligatorios y no se puede dejar de brindar el servicio en ningún momento.
- El horario de los baños ubicados al interior del Centro de Ferias será de 11:30 a 23:00 Hrs.
- El horario de los baños ubicados exteriores, lado del Vivero será de 08:30 a 23:30 Hrs.
- Deben pagar un permiso por el ejercicio de la actividad más los derechos de Aseo el que tiene un costo de $ 88.806.-

PUESTOS PARA JUEGOS DE ENTRETENCIONES Y JUEGOS INFLABLES:

- No pueden ocupar los espacios fuera del área rematada por lo que deberán necesariamente adaptarse al espacio a ocupar, el que estará claramente delimitado.
- El oferente tomará un seguro de accidentes por daños a terceros, personales, materiales y civiles.
- Todas las instalaciones provisorias deberán estar debidamente declaradas en el SEC, bajo el correspondiente

certificado TE1, el cual es responsabilidad y debe ser realizado por instalador autorizado e ingresado al sistema de la SEC.

- Deben pagar un permiso por el ejercicio de la actividad más los derechos de Aseo establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales, el que tiene un costo de **$ 88.806.-**

PUESTOS RINCÓN DE LA CHICHA:

- No se pueden utilizar medios sonoros para difundir música o propaganda.
- No se permite utilizar espacios fuera del stand.
- Prohibido el uso de mesas propias al exterior del stand.
- Deberán funcionar con el permiso de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y conforme a los derechos fijados en la Ordenanza de Derechos Municipales, incluyendo los derechos de aseo. Para el período de funcionamiento, el costo se establece en la suma de **$172.617.-**

3.- OTRAS CONDICIONES:

Para el correcto funcionamiento, los permisos y patentes deberán ser pagados antes del inicio de la actividad, es decir, **a más tardar el 15 de septiembre de 2025.**

Horarios a tener presente:

- Horario de cierre diario de Ingreso de público al Recinto, será a las 22:30 Hrs.
- El horario de funcionamiento de todas las actividades será de 12:00 a 23:00 Hrs.
- El horario de cierre del Recinto diario, será a las 23:30 Hrs. Los Locatarios deberán hacer abandono del recinto en este horario.
- El día 21 de Septiembre, el horario de término y cierre será a las 19:00 Hrs.

Estos horarios serán fiscalizado por Inspectores Municipales y Carabineros de Chiles, en caso de incumplimiento se aplicarán los cobros y multas correspondientes.

4 .- Los valores de adjudicación no incluyen los costos del permiso de funcionamiento o patente, los que se deberán tramitar y pagar posteriormente, como tampoco la propaganda o letreros publicitarios los que se deberán pagar de acuerdo a la ordenanza de derechos, no obstante, los costos de energía eléctrica y agua potable serán asumidos por la Municipalidad.

5 . - Los puestos del Patio de Comida, los Puestos de Entretenciones y el Rincón de la Chicha serán entregados a contar del **12 de septiembre, desde las 09:00 horas**, previa acreditación de sus respectivos pagos. Excepcionalmente, los puestos del Patio de Comida ubicados junto al Centro de Ferias serán entregados a contar del **14 de septiembre, desde las 09:00 horas**, debiendo igualmente estar acreditados con sus respectivos pagos.

6 . - Las condiciones de equipamiento de los puestos y locales, así como el acceso a los servicios de agua potable y energía eléctrica son los existentes, las que pueden ser constatadas por los interesados previamente, en el mismo recinto en horario de oficina, contactándose para esto con la Administración del Recinto.

7.- Los puestos que no se rematan, no se pueden adjudicar o entregar posteriormente.

IMPORTANTE:

- Para el caso del Patio de Comidas la instalación eléctrica tiene un máximo de consumo por puesto de 35 amperes (7.700 W); más una línea de 20 amperes (4.400 W).
- Para el caso de Juegos Inflables, tiene un máximo de 16 amperes (3.500W). * Puestos y Carros16 amperes (3.500 W).
- Patio de Comidas lado Centro de Ferias 16 amperes (3.500 W).

NOTA:

Está prohibido por parte de los adjudicatarios la manipulación y/o intervención de las instalaciones eléctricas fijas. Las instalaciones eléctricas provisorias que deben utilizar los Puestos de Entretenciones y Juegos Inflables deben contar con certificado de instalador autorizado por el SEC.

En caso de haber problemas en la red eléctrica, por mayores consumos a los indicados o por artefactos en mal estado, no será responsabilidad de la Administración su pronta reparación.

A cada Puesto del Patio de comida, se le hará entrega de un Extintor, el que debe ser devuelto en buen estado, al término de las actividades.

8 .- Los locales que expenden productos alimenticios deberán cumplir con las exigencias establecidas por el Departamento de Acción Sanitaria, dependiente de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos y otras disposiciones legales en vigencia. **La Autoridad sanitaria podrá prohibir el funcionamiento de los puestos que no cumplan con lo contemplado en las bases**, sin tener responsabilidad en ello la Municipalidad.

9.- Se adjudicará un puesto por personas. Solo en el caso de no haber interesados se podrá variar esta disposición. El pago será al contado al momento del REMATE, el que no considera la aceptación de cheques de terceros.

10. - Los interesados en postular a las licitaciones pueden visitar el recinto del Parque Saval, desde el **25 al 30 de agosto de 2025**, a contar de las **09:00 horas y hasta las 12:00 horas de la mañana**

11. - Las personas que rematen y se desistan por fuerza mayor, podrán traspasar sus derechos acreditando la imposibilidad de ejercerla actividad, para ello la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o denegar dicha solicitud.

12.- En caso de que por fuerza mayor o caso fortuito se debiera poner término anticipado al funcionamiento de estas actividades, se procederá a efectuar la devolución de los dineros pagados en el remate, el que será proporcional al tiempo de funcionamiento de la Fiesta de las Tradiciones. No habrá devolución de dinero en caso de modificarse o suspenderse los shows artísticos o actividades contratadas para la actividad.

13.- El retiro de estructuras, instalaciones y mercaderías, tiene plazo máximo el día **28 de septiembre 2025, a las 18:00 hrs,** las que deben ser entregadas limpias y en buenas condiciones. Posterior a esta fecha se cobrarán los derechos de Bodegaje fijados por la Ordenanza de Derechos Municipales y se aplicarán las multas correspondientes. Para el caso de los puestos de comida, instalados en la carpa, al lado el centro de ferias, el retiro de todas las instalaciones debe efectuarse como plazo máximo el día **22 de septiembre de 2025, a las 13:00 hrs**

14.- Cualquier incumplimiento a los puntos antes señalados, será motivo de inhabilitación del adjudicatario, para los siguientes remates.

DÉJASE ESTABLECIDO que el pago deberá efectuarse al contado, ya sea en efectivo o mediante tarjeta de crédito o débito, al momento del REMATE, no aceptándose cheques de terceros.

Corresponderá al Departamento de Inspección Municipal, Carabineros de Chile y a la Autoridad Sanitaria la fiscalización del funcionamiento de todas las actividades que se realicen en el recinto en las fechas indicadas.

ACTUARA como martillero don ANGEL VERA ROSALES, Jefe Contabilidad y Presupuesto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

BETTY ROXANA CARO MILLAN
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

CARLA ANDREA AMTMANN FECCI
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad De Valdivia

CAF/GUM/JEPA/LMS/cpr

Distribución:

Dir. de Administración Municipal
Dir. de Asesoria Juridica
Dir. de Seguridad Pública
Departamento de Inspección
Secretaria Municipal
Dir. de Sostenibilidad y Desarrollo Económico
Depto. de Gestión de Parques
Sección de fomento productivo
Depto. de Tesoreria Municipal
Depto. de Finanzas
Alcaldia
Dir. de Administración y Finanzas
Sección centro de ferias
Cristian Gabriel Oñate Escobar administrador dir. de administración municipal
Priscila Natalia Calfuquir Uribe profesional de asesoria jurídica dir. de asesoria juridica
Nubia Alejandra Lopez Torres directora dir. de seguridad pública
Jorge Vladimir Robles Fernández jefe de departamento de inspección departamento de inspección
Betty Roxana Caro Millan secretaria municipal secretaria municipal
Francisco Javier Acuña Añazco director dir. de sostenibilidad y desarrollo económico
Juan Eduardo Puentes Aguayo jefe de departamento depto. de gestión de parques
Carlos Antonio Auth Rodríguez coordinador sección de fomento productivo (s) sección de fomento productivo
Carlos Antonio Auth Rodríguez profesional del departamento de desarrollo económico sección de fomento productivo
Josselyn Soto Carrillo tesorera municipal depto. de tesoreria municipal
Daniel Alejandro Marquez Paredes técnico/a de la administración municipal dir. de administración municipal
Ángel Daniel Vera Rosales jefe de depto. de finanzas depto. de finanzas

Guillermo Alfonso Galleguillos Marchant delegados/as alcaldia
German Hugo Uribe Martinez director de administración y finanzas dir. de administración y finanzas
Tatiana Castro Castro profesional de administración y finanzas dir. de administración y finanzas
Marcela Del Carmen Silva Lara coordinadora sección centro de ferias sección centro de ferias
Gladys Patricia Perez Oyarzun administrativo/a de secretaria municipal secretaria municipal
Patricia Danae Rueda Santana administrativo/a del departamento de gestión de parque depto. de gestión de parques
Carolina Del Carmen Yevenes Barrientos administrativo/a del depto. de tesorería municipal depto. de tesoreria municipal
María Cristina Vargas Caceres administrativo/a de seguridad pública dir. de seguridad pública
Juana Adelaida Caro Mayorga administrativo/a del departamento de inspección departamento de inspección
DEPARTAMENTO DE ACCION SANITARIA
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS Dirección SERVICIOS IMPUESTOS INTERNOS
carabineros de Chile CARABINEROS DE CHILE PREFECTURA VALDIVIA NRO. 23 PRIMERA COMISARIA VALDIVIA

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://valdivia.ceropapel.cl/validar/?key=27331289&hash=3ee4b